



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 217-2024 -MDC-GM

Castilla, 14 de mayo del 2024.

VISTOS: la Orden de Servicio N°0001411 de fecha 15 de diciembre del 2023, la Resolución de Gerencia Municipal N° 123-2024 de fecha 13 de marzo del 2024, el Expediente N° 9936 de fecha 02 de abril del 2024, que contiene la Carta N° 021-2024-PROCAPI-I.E.030 del Representante Legal de PROCAPI Constructores y Consultores, la Carta N° 96-2024/MDC-GDUREI-SGO-ING-AOC de fecha 12 de abril del 2024 de la Especialista de Monitoreo y Seguimiento de los Proyectos de Inversión Pública, el Informe N° 876-2024-MDC-GDUREI-SGO de fecha 16 de abril del 2024 de la Sub Gerencia de Obras, el informe N° 1154-2024-MDC-GDUREI de fecha 16 de abril del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Urbano- Rural e Infraestructura, el Memorando N° 2000-2024-MDC-OGAYF de fecha 18 de abril del 2024 de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorando N° 747-2024-MDC-OGPYP de fecha 19 de abril del 2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 193-2024-MDC-GDUREI-SGL de fecha 26 de abril del 2024 de la Sub Gerencia de Liquidaciones, el Informe N° 1353-2024-MDC-GDUREI de fecha 29 de abril del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, el Informe N° 1689-2024-MDC-OGPyP-OP de fecha 30 de abril del 2024 del Jefe de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° 1030-2024-MDC-GDUREI-SGO de fecha 08 de mayo del 2024 de la Sub Gerencia de Obras, el Informe N° 1452-2024-MDC-GDUREI de fecha 08 de mayo del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, el Informe N° 1478-2024-MDC-OGAJ de fecha 10 de mayo del 2024, la Oficina General de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Con fecha 15 de diciembre del 2023, mediante la Orden de Servicio N°0001411 se contrata el Servicio Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra IOARR: “REPARACIÓN DE COBERTURA Y LOSA, EN EL (LA) I.E. 030 DEL ASENTAMIENTO HUMANO TACALA DEL DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA” CON CUI 2591332, por el monto de S/ 8,602.00 y constancia de previsión de crédito presupuestario N°019-2023 para el año fiscal 2024 por el monto de S/3,686.14- el monto de la contratación del servicio de consultoría de supervisión de obra asciende a s/12,288.14- y un plazo de ejecución de sesenta y cinco (65) días calendarios (Treinta y Cinco (35) días calendarios para la supervisión de la Obra y Treinta (30) Días Calendarios para la revisión y/o elaboración de la liquidación de la obra), teniendo como fecha de inicio del plazo el 21 de Diciembre del 2023. El pago de la supervisión de obra es MIXTA: Por tarifas la supervisión y suma azada la revisión y/o elaboración de la liquidación; en este sentido teniendo en cuenta los Términos de Referencia, el pago de Supervisión de Obra es de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE PAGO		
Descripción	Plazo	Monto
Supervisión de la Ejecución de la Obra	35 D.C.	S/ 8,721.19
Revisión y/o elaboración de la liquidación de obra	30 D.C.	S/ 3,566.95
Total	65 D.C.	S/ 12,288.14

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 123-2024 de fecha 13 de marzo del 2024, se resuelve aprobar la Prestación Adicional de Obra N° 01 vinculante al Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del Contrato N° 056-2023-MDC-GM adjudicación Simplificada N° 026-2023-MDC-CS- PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: IOARR: “REPARACIÓN DE COBERTURA Y LOSA, EN EL (LA) I.E. 030 DEL ASENTAMIENTO HUMANO TACALA DEL DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA” CON CUI 2591332, por el monto de S/. 11,979.08 (ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 08/100 SOLES) incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades, con una incidencia de 8.67% respecto del monto contratado y el Deductivo Vinculante de la Obra N° 01 por el monto de S/. -1.38% respecto del monto contratado **resultando un adicional neto de S/.10,070.94 (DIEZ MIL SETENTA CON 94/100 SOLES) incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades que representa**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 217-2024 -MDC-GM

Castilla, 14 de mayo del 2024.

el 7.29% respecto al monto contratado, el mismo que cuenta con Certificación Presupuestal y las conformidades de las áreas técnicas y legal, conforme a los informes y documentación que forma parte integrante de la presente Resolución, asimismo, se tiene una incidencia acumulada contractual de 7.29%;

Que, mediante Ticket N° 9936 de fecha 02 de abril del 2024, que contiene la Carta N° 021-2024-PROCAPI-I.E.030 de la misma fecha el Representante Legal de PROCAPI Constructores y Consultores alcanza el Informe N° 021-2024-ING-KJAR/S.0 emitido por el Supervisor de Obras señalando que como consecuencia del adicional de Obra con Resolución de Gerencia Municipal N° 123-2024-MDC-GM y la aprobación de la ampliación de plazo del contrato de ejecución de la Obra Resolución de Gerencia Municipal N° 162-2024-MDC-GM (con independencia de la causal invocada para su aprobación), conforme a lo dispuesto en el numeral 199.7 del artículo 199 del Reglamento de la Entidad, la Entidad amplía el contrato de Supervisión de Obra, toda vez, que este último por su naturaleza se encuentra directamente vinculado al Contrato de Ejecución de Obra, con el otorgamiento de 12 días calendarios la Supervisión se le deberá abonar a cuenta el monto de S/. 2,821.75 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 75/100 SOLES);

Que, mediante Carta N° 96-2024/MDC-GDUREI-SGO-ING-AOC de fecha 12 de abril del 2024, la Especialista de Monitoreo y Seguimiento de los Proyectos de Inversión Pública señala que la Municipalidad Distrital de Castilla, la Empresa Contratista Constructora y servicios Generales Nuñez SRL y la Supervisión Procapi Constructores y Consultores acuerdan reiniciar el plazo de ejecución de la obra a partir del 18 de marzo del 2024:

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISION	
Del 21 al 31 de diciembre del 2023	11 días calendarios
Del 01 de enero al 09 de enero del 2024	09 días calendarios
Del 18 de marzo al 31 de marzo del 2024	14 días calendarios
01 de abril del 2024	01 día calendarios
TOTAL	35 DÍAS CALENDARIOS

Que, como se puede apreciar en la tabla anterior el plazo contractual de 35 días calendarios de la Supervisión terminó el 01 de abril del 2024 y como la ejecución de la obra continua debido a la aprobación de una prestación adicional de obra N° 01 que causó la ampliación de plazo N° 01 por doce (12) días calendarios para **LA EJECUCION DE LA OBRA: IOARR: "REPARACIÓN DE COBERTURA Y LOSA, EN EL (LA) I.E. 030 DEL ASENTAMIENTO HUMANO TACALA DEL DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA"** CON CUI 2591332, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 162-20214-MDC-GM, por tanto, teniendo que el plazo del servicio de la Supervisión de la obra terminó el 01 de abril del 2024, corresponde se apruebe el adicional del servicio de supervisión con su nueva tarifa equivalente a S/. 235.15 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 15/100 SOLES), con un plazo de ejecución de doce (12) días calendarios cuyo monto asciende a S/. 2,821.75 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 75/100 SOLES Inc. IGV con una incidencia de 22.96% del monto contractual; en este sentido recomienda tramitar la aprobación de la Prestación Adicional de Servicio de Supervisión de Obra N° 01 por lo expuesto;

Que, mediante Informe N° 876-2024-MDC-GDUREI-SGO de fecha 16 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Obras, que según la oferta presentada por la Supervisión de Obra (Gastos Generales de Supervisión) en sus términos de referencia de su contratación se tiene:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia Municipal



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 217-2024 - MDC-GM

Castilla, 14 de mayo del 2024.

Estructura de costos:

DESAGREGADO DE SUPERVISIÓN						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	PLAZO	COSTO UNITARIO S/.	COSTO PARCIAL S/.
01.00	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO					S/5,517.58
01.01	Ingeniero Supervisor de Obra	MES	1.17	1.00	S/4,729.35	S/5,517.58
02.00	GASTOS DE OPERACIÓN Y ENSAYOS					S/1,589.00
02.01	Diseño de Mezclas	Und	1	250.00	S/250.00	
02.02	Roturas de Probetas	Und	6	20.00	S/120.00	
02.03	Ensayos de densidad de Campo	Und	4	50.00	S/200.00	
02.04	Computadora	Und	1	519.00	S/519.00	
02.05	Utiles de Oficina	GLB	1.00	500.00	S/500.00	
COSTO DIRECTO						S/7,106.58
UTILIDAD						S/284.26
SUB TOTAL						S/7,390.84
IGV (18%)						S/1,330.35
COSTO TOTAL						S/8,721.19

DESAGREGADO DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	PLAZO	COSTO UNITARIO S/.	COSTO PARCIAL S/.
04.00	LIQUIDACIÓN DE OBRA					S/2,906.58
04.01	Ingeniero Supervisor de Obra	ME	1	0.50	S/4,729.35	S/2,364.68
04.02	Utiles de Oficina	GLB	1	1.00	S/270.00	S/270.00
04.03	Pionos	GLB	1	1.00	S/271.90	S/271.90
COSTO DIRECTO						S/2,906.58
UTILIDAD						S/116.26
SUB TOTAL						S/3,022.84
IGV (18%)						S/544.11
COSTO TOTAL						S/3,566.95

RESUMEN PRESUPUESTARIO SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA		
1.0	Supervisión de la obra, en etapa de ejecución de obra	S/ 8,721.19
2.0	Revisión y/o elaboración de la liquidación de obra	S/3,566.95
Total Honorarios		S/ 12,288.14



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia Municipal



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 217-2024 -MDC-GM

Castilla, 14 de mayo del 2024.

Según Nueva tarifa de Prestación de Adicional de Supervisión relacionado al Adicional de Obra N° 01, asciende a S/. 235.15 (Doscientos Treinta y Cinco con 15/100 soles) x 12 días calendarios = **S/ 2,821.75 (Dos Mil Ochocientos Veintiuno con 75/100 soles)**, cuya incidencia representa el **22.96%**

DESAGREGADO DE SUPERVISION						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	PLAZO	COSTO UNITARIO S/	COSTO PARCIAL S/
01.00	PERSONAL CLAVE PARA LA SUPERVISION					S/ 1,891.74
01.01	Ingeniero Supervisor de Obra	MES	1.00	0.40	S/ 4,729.35	S/ 1,891.74
02.00	GASTOS DE OPERACIÓN Y ENSAYOS					S/ 407.60
02.04	Computadora	Uxd.	1.00	0.40	S/ 519.00	S/ 207.60
02.05	Útiles de Oficina	GLB	1.00	0.40	S/ 500.00	S/ 200.00
COSTO DIRECTO						S/ 2,299.34
UTILIDAD						S/ 91.97
SUB TOTAL						S/ 2,391.31
IGV (18%)						S/ 430.44
COSTO TOTAL						S/ 2,821.75

NUEVA TARIFA DE LA PRESTACIÓN DE ADICIONAL DE LA SUPERVISIÓN N°01			
Descripción del objeto	Días de ampliación de plazo por la ejecución del adicional de obra N°01	Tarifa diaria en soles	Total
Costo de supervisión	12 días	S/ 235.146	S/ 2,821.75

En este sentido la Sub Gerencia de Obras aprueba la prestación adicional de Servicio de Supervisión de Obra N° 01 por el monto de S/2,821.75 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 75/100 SOLES), cuya incidencia representa el 22.96% de acuerdo a lo regulado en el artículo 34 numeral 34.3 de la Ley de Contrataciones con el Estado, ello en virtud que el contrato de supervisión culminó el 01 de abril del 2024 en este sentido corresponde de manera muy urgente se apruebe el adicional del servicio de Supervisión con su nueva tarifa de S/.235.15 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 15/100 SOLES), con un plazo de ejecución de doce (12) días calendarios cuyo monto asciende a S/. 2,821.75 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 75/100 SOLES) inc IGV siendo la incidencia del 22.96 % para la Supervisión de la ejecución del adicional de obra N° 01;

Que, mediante Informe N° 1154-2024-MDC-GDUREI de fecha 16 de abril del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano- Rural e Infraestructura señala que en vista de lo revisado y evaluado por la Sub Gerencia de Obras otorga la aprobación de la Prestación de Adicional de Servicio de Supervisión de la Obra N° 01 por el monto de 2,821.75 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 75/100 SOLES) inc IGV siendo la incidencia del 22.96 %;

Que, mediante Memorando N° 2000-2024-MDC-OGAYF de fecha 18 de abril del 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto disponer a quien corresponda la emisión de la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,821.75 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 75/100 SOLES) para la aprobación del Adicional de la Supervisión de la Obra: **IOARR: "REPARACIÓN DE COBERTURA Y LOSA, EN EL (LA) I.E. 030 DEL ASENTAMIENTO HUMANO TACALA DEL DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA"** CON CUI 2591332;



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 217-2024 - MDC-GM

Castilla, 14 de mayo del 2024.

Que, mediante Memorando N° 747-2024-MDC-OGPYP de fecha 19 de abril del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Oficina de Presupuesto la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,821.75 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 75/100 SOLES) para la aprobación del Adicional de la Supervisión de la Obra: IOARR: “REPARACIÓN DE COBERTURA Y LOSA, EN EL (LA) I.E. 030 DEL ASENTAMIENTO HUMANO TACALA DEL DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA” CON CUI 2591332;

Que, mediante Informe N° 193-2024-MDC-GDUREI-SGL de fecha 26 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Liquidaciones informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que a solicitud de la Oficina de Presupuesto se ha procedido a la actualización del Formato N° 08 C de la IOARR denominado: IOARR: “REPARACIÓN DE COBERTURA Y LOSA, EN EL (LA) I.E. 030 DEL ASENTAMIENTO HUMANO TACALA DEL DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA” CON CUI 2591332; recomendando derivar los actuados a fin de que continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1353-2024-MDC-GDUREI de fecha 29 de abril del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura alcanza a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la actualización del Formato N° 08 C de la IOARR denominado: IOARR: “REPARACIÓN DE COBERTURA Y LOSA, EN EL (LA) I.E. 030 DEL ASENTAMIENTO HUMANO TACALA DEL DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA” CON CUI 2591332; recomendando derivar los actuados a fin de que continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1689-2024-MDC-OGPyP-OP de fecha 30 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, señala que considerando lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura en calidad de responsable de la gestión de inversiones, el Memorando de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se ha procedido a emitir la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,821.75 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 75/100 SOLES) como se detalla a continuación:

RUBRO	META	ESPECIFICA DETALLADA DE GASTO	MONTO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
07 Fondo de Compensación Municipal	0135	2.6.8.1.4.3	S/. 2,821.75

Que, mediante Informe N° 1030-2024-MDC-GDUREI-SGO de fecha 08 de mayo del 2024, la Sub Gerencia de Obras concluye señalando que resulta necesario que la Gerencia Municipal emita el acto resolutorio correspondiente a la aprobación de la prestación adicional de Servicio de Supervisión de la Obra N° 01 de la Obra: IOARR: “REPARACIÓN DE COBERTURA Y LOSA, EN EL (LA) I.E. 030 DEL ASENTAMIENTO HUMANO TACALA DEL DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA” CON CUI 2591332; por doce (12) días calendario periodo del 02 de abril del 2024 al 13 de abril del 2024, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal correspondiente emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 1689-2024-MDC-OGPyP-OP por el monto de S/. 2,821.75 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 75/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 1452-2024-MDC-GDUREI de fecha 08 de mayo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura en virtud a lo expuesto por la Sub Gerencia de Obras deriva los actuados a la Gerencia Municipal para que continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1478-2024-MDC-OGAJ de fecha 10 de mayo del 2024, la Oficina General de Asesoría Legal en recomienda Aprobar la Prestación de Adicional del Servicio de Supervisión de obra N°01, por el monto de S/ 2,821.75 (Dos Mil Ochocientos Veintiuno con 75/100 soles) soles, cuya incidencia representa el 22.96% para la supervisión de la ejecución del adicional de obra N°01, con una nueva tarifa de 235.15 por un plazo de 12 días calendario, precisar, que la ejecución de la prestación Adicional cuenta con la disponibilidad presupuestal por dicho monto;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 217-2024 - MDC-GM

Castilla, 14 de mayo del 2024.

Que, habiendo analizado los documentos que anteceden los mismos que solicitan aprobación de la prestación Adicional de los Servicios de Supervisión N° 01 de la Obra: **IOARR: "REPARACIÓN DE COBERTURA Y LOSA, EN EL (LA) I.E. 030 DEL ASENTAMIENTO HUMANO TACALA DEL DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA"** CON CUI 2591332; solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, correspondiente aplicar la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N.° 30225 modificada mediante Decreto Supremo N° 82-2019 EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N.° 344-2018-EF;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N°27972 — Ley Orgánica de Municipalidades; en atención a dicha autonomía se encuentra facultada a emitir actos administrativos correspondientes a fin de proteger los intereses de la Entidad;

Que, el artículo 186° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado ha prescrito que 186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda, asimismo el artículo 187° numeral 187.1 ha señalado que la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico; de esta manera, si bien el contrato de supervisión es un contrato independiente del contrato de obra -en tanto constituyen relaciones jurídicas distintas-, ambos se encuentran directamente vinculados en virtud de la naturaleza accesoria que tiene el primero respecto del segundo. Esta relación de accesoriedad determina que los eventos que afectan la ejecución de la obra, por lo general, también afectan las labores del supervisor;

Que, en relación con lo señalado, es importante mencionar que el "Anexo de Definiciones" Aquella no considerada en el contrato original, que resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la finalidad de la contratación, que puede provenir de: i) deficiencias u omisiones en los términos de referencia de supervisión de obra; ii) prestaciones adicionales de obra; y, iii) variaciones en el plazo de obra o en el ritmo de trabajo de obra distintas a las prestaciones adicionales de obra. Como se advierte de una lectura integral de la Ley y del Reglamento, a efectos de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales de supervisión como consecuencia de variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra (autorizadas por la Entidad), era menester verificar que estos eventos hubiesen originado la necesidad de ejecutar prestaciones no contempladas en el contrato original;

Que, el artículo 34 numeral 34.7 del Decreto Supremo N° 082-2019 EF prescribe: El Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios pactados, según corresponda. Para lo regulado en los numerales 34.6 y 34.7 no es aplicable el límite establecido en el numeral 34.3;

Que, de esta manera, en virtud de la naturaleza accesoria del contrato de supervisión respecto del contrato de obra, cuando en la obra se presentan escenarios como la ejecución de adicionales, resulta necesario que el supervisor realice el control de trabajos no contemplados inicialmente y -por consiguiente- se aprueben **prestaciones adicionales de supervisión derivadas de adicionales de obra.**

Que, tenerse en cuenta que **las prestaciones adicionales de supervisión derivadas de la aprobación de adicionales de obra no se encuentran sujetas al límite establecido**, en consecuencia, dichas prestaciones adicionales pueden **superar el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original**; esto último responde exclusivamente a la necesidad de efectuar un control ininterrumpido de los trabajos que se realicen en la obra, tal como lo dispone la normativa de contrataciones del Estado;

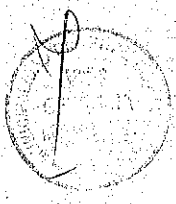


"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 217-2024 - MDC-GM

Castilla, 14 de mayo del 2024.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones áreas técnicas de la Sub Gerencia de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, corresponde **APROBAR LA PRESTACION ADICIONAL DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA N° 01 IOARR: "REPARACIÓN DE COBERTURA Y LOSA, EN EL (LA) I.E. 030 DEL ASENTAMIENTO HUMANO TACALA DEL DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI 2591332;** por el monto de S/ 2,821.75 (Dos Mil Ochocientos Veintiuno con 75/100 soles) soles, cuya incidencia representa el 22.96% para la supervisión de la ejecución del adicional de obra N°01, con una nueva tarifa de 235.15 por un plazo de 12 días calendarios, esto es, del 02 de abril al 13 de abril del 2024 a favor de la Consultora PROCABI CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC;



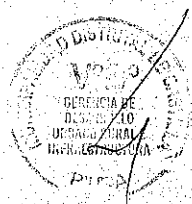
Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, la Resolución de Alcaldía N°008-2024-MDCA.A., donde se designa al Gerente Municipal y Resolución de Alcaldía N°140-2019-MDCA.A y sus modificatorias, donde se otorga facultades al gerente Municipal, concordadas con las atribuciones que otorga el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castilla, al Gerente Municipal.



Que, la determinación adoptada por la Gerencia Municipal para la emisión de actos administrativos, tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador de los Informes técnicos e informe legal, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; siendo los mismos que sustentan y motivan técnica y legalmente la decisión de la Entidad. Al respecto resulta imperioso y necesario recordar el nivel de especialidad en la materia de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial posee lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados y que forman parte integral del presente acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Gerencia de Desarrollo Urbano- Rural e Infraestructura, Subgerencia de Obras, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA PRESTACION ADICIONAL DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA N° 01 IOARR: "REPARACIÓN DE COBERTURA Y LOSA, EN EL (LA) I.E. 030 DEL ASENTAMIENTO HUMANO TACALA DEL DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI 2591332; por el monto de S/ 2,821.75 (Dos Mil Ochocientos Veintiuno con 75/100 soles) soles, cuya incidencia representa el 22.96% para la supervisión de la ejecución del adicional de obra N°01, con una nueva tarifa de 235.15 por un plazo de 12 días calendarios, esto es, del 02 de abril al 13 de abril del 2024 a favor de la Consultora PROCABI CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial la Adenda a la Orden de Servicio N°0001411 de fecha 15 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Consultora PROCABI en el domicilio consignado en la Orden de Servicio N° 0001411 sito en Miz O Lote 09 Urb. Santa Ana del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, así como a su correo electrónico gerenciaprocap@gmail.com, y a la Contratista Constructora y Servicios Generales Nuñez SRL en su domicilio I Etapa Mza G Lote 20 Urbanización Ignacio Merino- Piura así como en su correo electrónico: const_nunez@yahoo.es, conforme a lo establecido a la notificación electrónica a proveedores del Estado.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

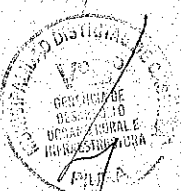
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 217-2024 -MDC-GM

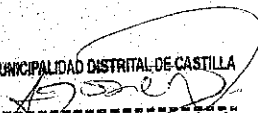
Castilla, 14 de mayo del 2024.

ARTICULO CUARTO: Hacer de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución; al Contratista, a la Supervisión de Obra, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, Subgerencia de Obras, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Jefe de Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, y Oficina de Desarrollo Tecnológico, para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: Encargar a la Oficina de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

Lic. Marvin Billy Ayosa Machado
 CORLAD N° 17809
 GERENTE MUNICIPAL